



Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós 2022.

Referencia: Proceso Ejecutivo.

Demandante: MARCELO HORLANDY CASTRO C.C. 13.362.307

Demandado: GERMAN EDUARDO JIMENEZ GOMEZ C.C. 79.341.837

Radicado: 200013103002 2020 00085 00.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante el día 30 de septiembre de 2022, de la cual se corrió traslado el 18 de octubre de 2022, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que liquida los intereses corrientes y moratorios con tasas distintas a las establecidas por la Superintendencia Financiera y además incluye agencias en derecho lo cual no es viable, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

CAPITAL \$150.000.000

INTERESES DE PLAZO:

29 de enero de 2019 hasta 30 de julio de 2020: \$39.172.063

INTERESES MORATORIOS:

31 de Julio de 2020 hasta 30 de septiembre de 2022: \$79.340.164

TOTAL, LIQUIDACION: \$268.512.227

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 30 de septiembre de 2022, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), como intereses de plazo la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$39.172.063) y como intereses moratorios la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$79.340.164), liquidados desde el día 31 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062b0784cf9558f69664bdd6c742144ae525ad0b990dd3fb39a5ce510c94ed61**

Documento generado en 22/11/2022 10:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>